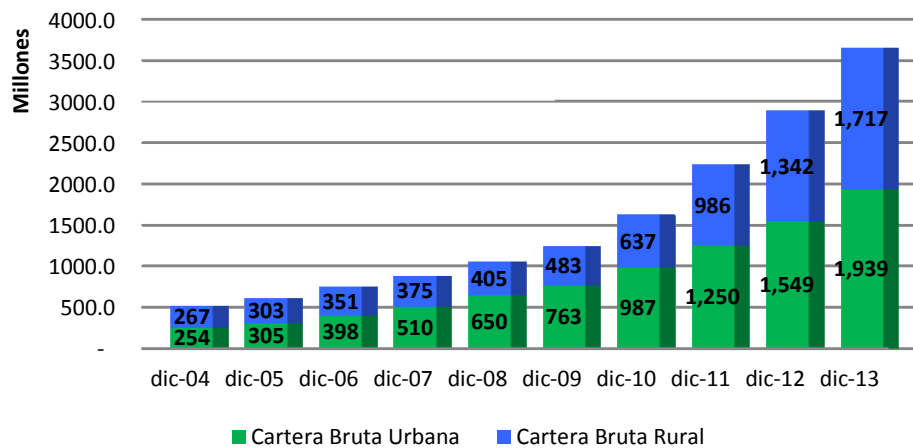


LAS IFD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

- La cartera de las Instituciones financieras de Desarrollo al 31 de diciembre de 2013 alcanzó a un total de Bs. 3.655 millones de bolivianos, con una mora de 1,16%. La cartera de las IFD ha beneficiado a un total de 472.114 prestatarios a nivel nacional.
- A esta misma fecha se puede apreciar que la clientela urbana representa el 65%, mientras que la clientela rural representa el 35% del total de clientes atendidos. Vale la pena mencionar que el porcentaje de mujeres atendidas alcanza a un 76%

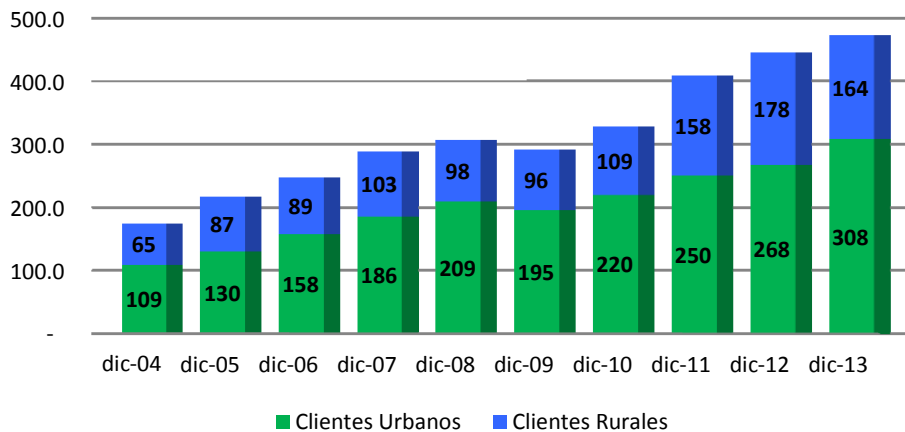
Cifras al 31 de diciembre de 2013	
Cartera Bruta (en Bs.)	3,655,512,291.-
% de Cartera Bruta Urbana	53%
% de Cartera Bruta Rural	47%
Total Prestatarios	472,114
% de Prestatarios Urbanos	65%
% de Prestatarios Rurales	35%
% de Mujeres Prestatarias	76%
% de Mora	1.16%
% de Cobertura de Previsiones	263.28%
Nº de Puntos de Atención	386
Nº Puntos de Atención Rurales	184
Nº de Funcionarios	3,773

Evolución de Cartera Bruta Urbana y Rural (En millones de Bolivianos)



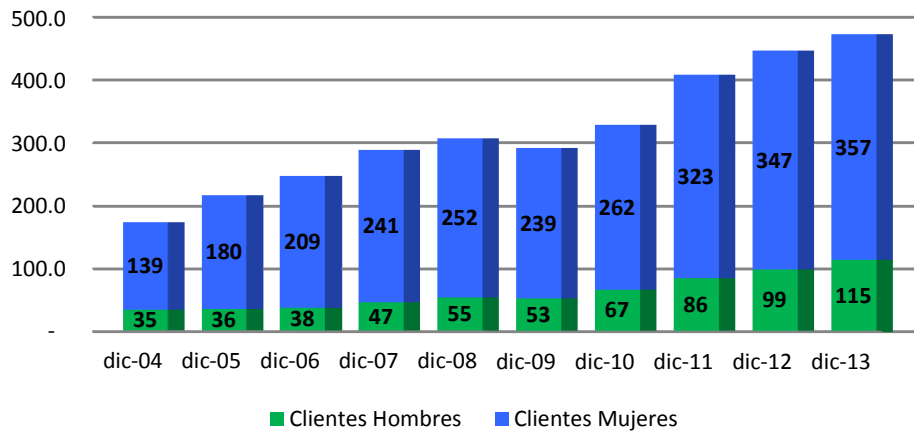
Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Evolución de Prestatarios Urbanos y Rurales (En miles de Prestatarios)



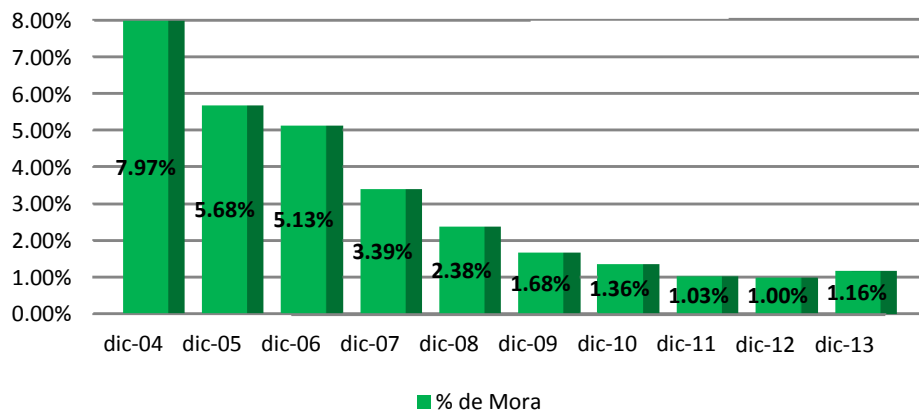
Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Evolución de Prestatarios por género (En miles de Prestatarios)



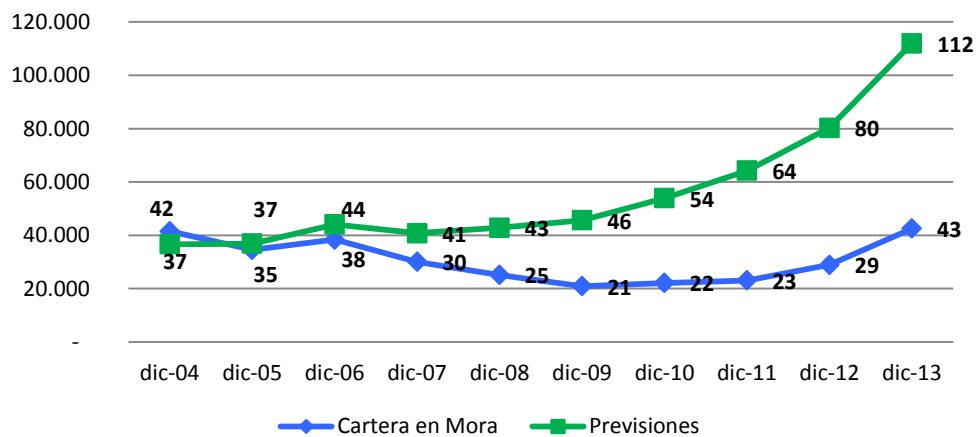
Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Evolución de % de Mora



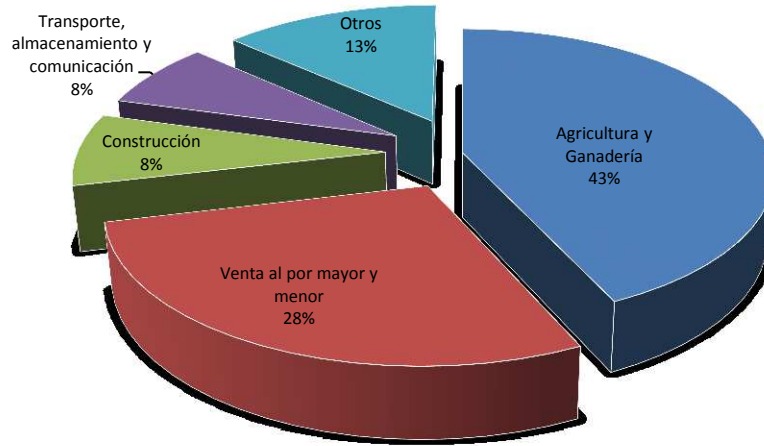
Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Evolución de Cobertura de Mora (En millones de Bolivianos)



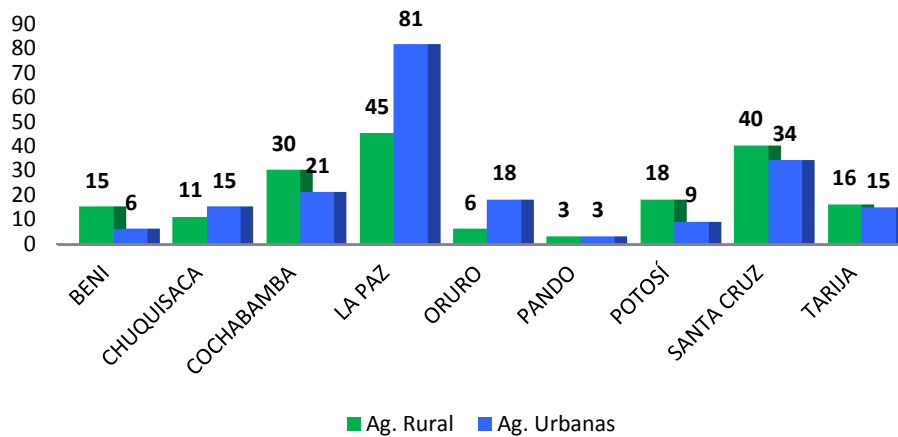
Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Destino de Cartera Rural



Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Agencias urbanas y rurales por departamento



Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

NOTA DESTACADA

Prevén bajar el interés para créditos productivos en el nuevo reglamento



ANF.- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tomó en cuenta la sugerencia de bajar el interés para el sector productivo en el segundo decreto reglamentario de la Ley 393 de Servicios Financieros, adelantó ayer el viceministro de Desarrollo Rural, Víctor Hugo Vásquez.

"Como Ministerio (de Desarrollo Rural y Tierras) hemos sugerido y están inmersos tres principios que se están tomando en cuenta (en el decreto reglamentario). Uno es que tienen que bajar los intereses" con la garantía de que el sistema financiero gane lo necesario, enfatizó la autoridad.

El "segundo (aspecto) es que el sector bancario tiene que salir de los caminos asfaltados, porque los que vivimos fuera de las carreteras somos seres humanos como todos con derechos y obligaciones ante la Constitución Política del Estado. Y tercero, que se acepten garantías alternativas" para un crédito que permita aumentar la producción como ocurre en otros países, argumentó.

Según datos emitidos por el Banco Central de Bolivia (BCB) al 29 de diciembre de 2013, la tasa de interés máxima para préstamos en bolivianos en la banca comercial alcanza al 18,65% y la mínima 9,70% para los microcréditos, para la Pequeña y Mediana Industria (Pyme) la máxima es de 11,69% y la mínima es de 6,66%, y para el empresarial, la máxima es de 8,10% y la mínima es de 5,08%.

El viceministro evitó dar a conocer a cuánto se reducirá la tasa de interés para este sector, pero recordó que las tasas para el sector productivo que son ofrecidos por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) bajaron al 6%.

El 30 de diciembre de 2013, el ministro de Economía, Luis Arce, mencionó que se trabaja en el segundo decreto reglamentario de la Ley 393 y explicó que es complicada su redacción, aunque anunció que estará lista para la primera quincena de este mes. Esta norma también regulará las tasas de interés que deberán pagar las entidades de intermediación financiera a los ahorristas. El primer decreto reglamentario fue el dirigido a las tasas de interés para los créditos de vivienda social.

El viceministro de Desarrollo Rural enfatizó que con el nuevo decreto las entidades financieras deberán prestar sus servicios más allá de las carreteras asfaltadas y ofrecer créditos por diferentes tipos de garantía como ocurre en otros países.

El 5 de marzo del año anterior, el viceministro de Pensiones y Servicios Financieros, Mario Guillén, señaló que con la futura norma, las entidades financieras podrán recibir como garantía hipotecaria ganado bovino por parte de un productor agropecuario que quiera acceder a un crédito. Además el 16 de agosto la misma autoridad dijo que una comunidad en el área rural podrá ser el garante del crédito que solicite una persona ante una entidad financiera.

Prevén bajar el interés para créditos productivos en el nuevo reglamento. El Diario. La Paz, Bolivia. 7 de enero de 2014.